28294 DECRETO 262/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castila y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Convento de los Capuchinos, en Salamanca.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 29 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento histórico-artístico, a favor del Convento de los Capuchinos, en Salamanca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986 y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de los Capuchinos, en Salamanca.

Art. 2.º El entorno de protección está definido por las fachadas de los edificios que dan a la calle de Ramón y Cajal, entrela calle Fonseca y la calle Ancha, así como por los edificios del Convento de los Capuchinos que rodean el monumento y el patio ajardinado situado al este de los ábsides.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expedientede su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultural y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

DECRETO 264/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castila 28295 y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial en Deza (Soria).

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 12 de junio de 1991, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial en Deza (Soria).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986 y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial en Deza (Soria).

Art. 2.º El entorno de protección está formado por la superficie incluida dentro de la línea que engloba las parcelas:

Números 1, 3, 5, 7, 9, 2, 4 y 6 de la calle de la Red.

Números I y 3 de la calle de la Iglesia.

Números 19, 21,23, 25 y 27 de la calle Erilla.

Números 45, 47, 56, 58 y 60 de la calle Mediavilla.

Números 8, 10, 12, 14 y 16 de la calle Hospital. en ariantentifei, S

Números 44, 46, 48 y 50 de la calle Olmos.

Números 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 de la calle Los Molinos.

Números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la calle Fortaleza.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

DECRETO 265/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castilla 28296 y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico a favor de la Villa de Yanguas (Soria).

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 22 de febrero de 1991, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico a favor de la Villa de Yanguas (Soria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo con la categoría de conjunto histórico y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Conserjería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, la villa de Yanguas (Soria).

Art. 2.º La delimitación del conjunto se inicia en el punto en que el eje del camino del río intersecciona al eje del río Cidacos:

Línea que sigue el eje del río Cidacos, desde el punto anterior, hastasu intersección con el eje del río Masas en su desembocadura.

Línea que sigue el eje del río Masas, desde el punto anterior, hasta su intersección con el eje de la carretera de Soria.

Línea que sigue el eje de la carretera de Soria, desde el punto anterior, hasta su intersección con una línea paralela a la fachada norte del hospital, y separada 10 metros de ella.

La línea anteriormente definida, hasta su intersección con otra línea, paralela a la fachada oeste del hospital, y separada 10 metros de ella.

La línea anteriormente difinida, hasta su intersección con el eje del río Masas.

El eje del río Masas, hasta su intersección con el camino, que en dirección norte-sur, se dirige al punto de encuentro entre la carretera de Diuste y la calle del Prado del Castillo.

El eje del camino anteriormente definido, hasta su intersección con el eje de la carretera de Diuste.

El eje de la carretera de Diuste, desde el punto anterior hasta su intersección con el eje de la carretera de Soria.

El eje del camino del río, desde el punto de intersección con las carreteras de Diuste y Soria, hasta su intersección con el eje del río Cidacos.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga,